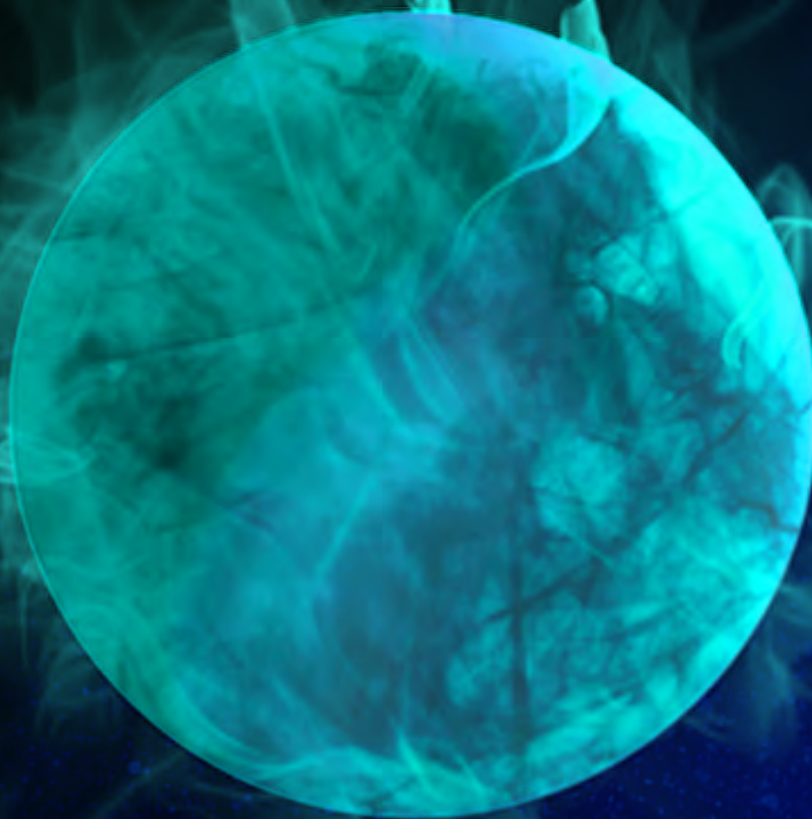


**FONDOS
CONCURSABLES
MUSTAKIS**
2023 **PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

 **FUNDACIÓN
MUSTAKIS**
GABRIEL
& MARY



**PREGUNTAS FRECUENTES
INCUBACIÓN**

01

Personalidad Jurídica y Admisibilidad

Estamos postulando como persona natural, pero contamos con experiencia trabajando en el área de educación: ¿podemos detallar nuestra experiencia en esos apartados para dar cuenta de ello o debemos colocar ‘No aplica’ por postular como persona natural?

R. Sí. El espacio para desarrollar la experiencia del equipo de trabajo se encuentra en el apartado Equipo de Trabajo, específicamente, en la pregunta “Caracterice al equipo de trabajo: Identifica al equipo de trabajo, indicando nombre, profesión/especialización, su cargo en el proyecto y **experiencia relacionada al proyecto**”.

¿Es posible postular con una fundación, constituida año 2017, que no ha tramitado hasta el momento certificado de donaciones en el SII?

R. No. Al Fondo de Incubación no pueden postular, ya que tienen más de tres años desde su constitución. Respecto al certificado de donaciones, se recomienda que realicen el trámite de registro de donatarios bajo la Ley de Donaciones N°21440.

En caso de postular como persona natural se indica que se debe tramitar personería jurídica una vez adjudicado el fondo. ¿Existe asesoramiento para ello? ¿Hay que contemplar algún porcentaje del monto adjudicado para dicha tramitación?

R. Sí. La FGMM asesorará a las/los ganadores, entre otros, con: revisión de misión y visión de la persona jurídica que se constituirá, redacción de estatutos, trámites notariales, proceso ante municipalidad, obtención de RUT e inicio de actividades ante el SII. Las/os ganadoras/es asumirán los costos notariales (que pueden incorporarse al presupuesto solicitado) y la FGMM asumirá los costes de los abogados.

Tengo una empresa de Responsabilidad Limitada constituida en septiembre del 2021 ¿es posible postular aunque no estemos constituidos cómo fundación?

R. No. Los Fondos Concursables para la Innovación Educativa están dirigidos exclusivamente a organizaciones sin fines de lucro o personas naturales.

Nuestro proyecto apunta a la creación de comunidades de bienestar y cuidado infantil para la primera infancia en ambientes de educación no formal (sin autorización del Mineduc). ¿Un proyecto de educación no formal sería admisible para de las bases de la convocatoria?

R. Sí.



02

Proyectos y Financiamiento

Referente a la duración del proyecto: En las bases se indica: “La implementación de los pilotos asociados a los proyectos deberá programar la ejecución de sus actividades a partir del mes de mayo de 2023 en adelante, con una duración máxima de seis (6) meses para la intervención y evaluación”. Y luego más adelante indica: “Se financiarán proyectos de máximo doce (12) meses de duración, contado desde la adjudicación del fondo”. La idea inicial es ejecutar el proyecto durante el transcurso de un año escolar, es decir, de marzo a diciembre 2023. ¿En ese caso estaría o no cumpliendo con los requisitos de las bases? ¿O es mejor simplemente comenzar su aplicación desde mayo a diciembre?

R. No, porque esperamos que los pilotos no excedan los seis (6) meses y ser implementados a partir de mayo 2023. Se espera que entre enero y mayo se prepare el piloto, junto al programa de acompañamiento.

Si una Fundación cumplió 6 años ¿puede postular al Fondo de Incubación?

R. No. El Fondo de Incubación está destinado a organizaciones sin fines de lucro con menos de tres años. Para las organizaciones con más años pueden postular al Fondo de Fortalecimiento.

Solicito aclarar las fechas de ejecución del proyecto ya que hay una aparente discordancia entre el punto 3 y el punto 4.

- R.**
- Punto 3. “El Fondo de Incubación tiene como objetivo financiar la implementación de pilotos de innovación educativa, realizados en todo el territorio nacional, con plazo de ejecución de un (1) año (debiendo concluirse el proyecto a más tardar el día 5 de enero de 2024)”
 - Punto 4. “La implementación de los pilotos asociados a los proyectos deberá programar la ejecución de sus actividades a partir del mes de mayo de 2023 en adelante, con una duración máxima de seis (6) meses para la intervención y evaluación, de acuerdo a los tiempos y necesidades del mundo escolar.”

¿Podemos programar actividades antes de mayo 2023?

R. Sí. No existe discordancia. El piloto considera actividades específicas relacionadas con su implementación en la comunidad educativa y debe ser programado a partir del mes de mayo. Por su parte, las actividades anteriores y posteriores al piloto están relacionadas con la preparación y presentación de resultados respectivamente y cuentan con un plazo total de un (1) año.



Respecto a la fecha de implementación del piloto: dado el grupo etario al que está orientado nuestro proyecto (primera infancia), nuestra recomendación es tratar de iniciar el piloto el mes de septiembre, período que se producen un fuerte aumento de ingresos de niños y niñas a establecimientos de educación inicial. ¿Se puede iniciar en septiembre en vez de mayo? (respetando plazos de finalización).

R. El proyecto, de ser seleccionado, puede comenzar el piloto en los meses que cada equipo decida, a partir de mayo. Lo importante es que el cierre tanto técnico como financiero sea enviado en las fechas indicadas por convenio, es decir, a más tardar el primer día hábil de enero del 2024.

¿Las actividades del programa/propuesta deben detallarse, en lo que respecta a qué considera (breve reseña, descripción u otro)? o ¿basta con mencionarla como tal?

R. Deben ser explicadas, incorporando los indicadores de medición asociados a cada actividad.

¿Cuál es la duración que debe tener el programa o propuesta piloto?

R. Un máximo de 6 meses de ejecución.

En la pregunta sobre lugar de implementación basta solo uno o es imprescindible que sea en varios.

R. Cada proyecto decide en cuántos colegios será implementado el piloto.

¿Hay un límite mínimo y máximo para el número de beneficiarios?

R. No, pero se espera que sea compatible con las capacidades del equipo de trabajo.

¿Hay una duración mínima o máxima del proyecto?

R. El proyecto general no debe exceder el plazo de un año con fecha de término al segundo día hábil de enero de 2024. El piloto no debe exceder los seis (6) meses de ejecución y debe ser programado a partir de mayo de 2023.

Al postular como persona natural, ¿se debe ejecutar el proyecto dentro de una comunidad educativa ya existente, o se podría implementar en un nuevo proyecto educativo?

R. La comunidad educativa debe existir para diseñar el proyecto.

¿Es necesario tener algún establecimiento escolar previamente comprometido para la implementación del programa piloto?

R. Sí.

En el caso de que el proyecto incluya talleres, ¿pueden implementarse en un lugar fuera de aulas, como por ejemplo centros culturales o debe ser dentro de una comunidad escolar?

R. Sí, pero es indispensable adherir los beneficiarios finales recogidos en las bases, es decir, la comunidad educativa.



¿Para postular al Fondo de Incubación se debe pertenecer a una comunidad educativa o se puede postular como persona natural?

R. Se puede postular como persona natural con el compromiso de formalizar sus actividades en el marco de una organización sin fines de lucro, para lo cual se podrá contar con el apoyo de FGMM.

Mi proyecto considera la realización de talleres a estudiantes (y actividades con profesores, directivos y apoderados). Mi consulta refiere a si es necesario indicar ya en la formulación del proyecto en qué establecimiento educacional específico se realizarán estos talleres, o si es suficiente con describir una estrategia comunicacional para contactar e invitar a participar a establecimientos educacionales una vez adjudicado el proyecto, considerando distintos escenarios y soluciones para su correcta ejecución.

R. Sí, ya que se financiarán pilotos a ser aplicados en una institución específica.

¿Es necesario contar con un establecimiento educacional que quiera implementar el proyecto?

R. Sí.

03

Desarrollo Integral

Se mencionan anexos en las bases del Fondo de Incubación pero no aparecen en la web ni como adjunto en las bases ¿Dónde están? ¿Cómo o dónde los encuentro?

R. Los instrumentos de evaluación se adjuntan en las presentes bases como anexo. Respecto a los: Términos y Condiciones Particulares Convenio de Colaboración Proyecto Incubación; y Términos y Condiciones Generales Convenio de Colaboración y la Política de Conducta y Protocolo de Denuncia de FGMM, serán entregados a los pre-seleccionados y no se utilizarán en la etapa de convocatoria.

¿El proyecto debe estar diseñado con la incorporación del esquema para el Desarrollo Integral de FGMM o puede ser parte de la co-construcción de esta metodología en el desarrollo del proyecto?

R. El esquema orientador para el Desarrollo Integral de FGMM debe ser asumido como marco de referencia para el diseño del proyecto.

¿Cuál es la diferencia entre la tabla de Desarrollo Integral y la de Objetivos e Indicadores y Meta?

R. En la tabla de Objetivos, Indicadores y Meta se recoge la visión macro del proyecto, donde deben indicarse todos los objetivos más allá del desarrollo socioemocional, es decir, acá deben incluir los desafíos a nivel organizacional, de proyecto y sustentabilidad, entre otros. Con respecto a la tabla del Desarrollo Integral está se tiene que construir a partir de la selección las actividades específicas que son parte de esos hitos, que tiene que ver con promover el desarrollo socioemocional basado en los pilares del modelo FGMM.



04

Equipo de Trabajo

¿Cuál es la diferencia entre persona a cargo del proyecto, líder del proyecto y jefe (a) de proyecto? ¿Pueden ser la misma persona o se sugiere que sean personas diferentes?

R. Ambos conceptos responden a la persona encargada y responsable del proyecto, tanto a nivel de firma de convenio como de ejecución del fondo. Debe ser la misma persona.

En las bases del Fondo de Incubación, al comienzo, se indica que bajo esta línea se financiarán proyectos con un plazo de ejecución de un año. Sin embargo, en el punto 4 (línea temática) se indica que la duración máxima del ciclo de actividades para implementar y evaluar la propuesta es de seis meses, pudiendo iniciar actividades en mayo de 2023. Al respecto, quisiera que se aclare si el año de plazo para la ejecución de la propuesta, considera para su financiamiento sólo los seis meses de duración del piloto.

R. Se espera que el piloto dure sólo seis (6) meses y se implemente a partir de mayo pero el proyecto general, considerando preparación y análisis de resultados, se puede extender hasta un (1) año, con fecha tope del segundo día hábil de enero 2024.

En las bases no se describe cuánta dedicación mensual se debe entregar a la ejecución del proyecto, entonces ¿existe un mínimo de horas pedagógicas efectivas que deben cumplirse para la ejecución del proyecto? De forma similar ¿existe un máximo de horas?

R. La gestión de las horas de dedicación al proyecto depende exclusivamente de cada equipo de trabajo.

En la descripción del equipo se debe describir el “Tiempo de dedicación al proyecto” ¿Esto debe ser expresado en un número de horas de dedicación semanal, mensual o de la totalidad de duración del proyecto?

R. La dedicación al proyecto se debe indicar de forma mensual y en número de horas.

¿Es imprescindible contar con un segundo encargado/a del proyecto?

R. No, pero se recomienda.

¿El equipo de trabajo debe contar con un número mínimo o máximo de integrantes?

R. No, esto lo determina la realidad del proyecto.



05

Presupuesto

En las bases no se permite financiar la inversión inicial entonces ¿el proyecto puede financiar el arriendo de equipos?

R. Se puede financiar el arriendo de equipos mientras esté correctamente justificado y sea pertinente en el proyecto.

Nuestro proyecto contempla dentro del equipo de trabajo un profesional que además de prestar servicios a honorarios (capacitaciones y coordinación), también prestaría servicios de actividades afectas a IVA (fabricación de instrumentos musicales). ¿Estas actividades afectas a IVA también son consideradas en este ítem o se consideran como gasto operacional?

R. Toda boleta de honorarios que corresponda a prestación de servicios profesionales como capacitaciones y/o coordinación, se consideran en el ítem "Remuneraciones y/u honorarios del equipo asociado directamente a la ejecución del proyecto". Toda Factura ya sea afecta o exenta debe ir el ítem de "Gastos Operacionales".

¿Es posible comprar dentro del ítem de gastos operacionales productos a ser entregados a las beneficiarias del proyecto? ¿Es posible incluir en el presupuesto un monto destinado para ello?

R. El Fondo permite la compra de productos para ser entregados a los/as beneficiarios, siempre y cuando sea justificado y pertinente al proyecto.

En ítem de gastos operacionales se menciona que se puede realizar la contratación de servicios. En el proyecto pensábamos poder realizar un registro audiovisual. En dicho caso ¿Se debe rendir como boleta de honorario o factura?

R. Los servicios audiovisuales que impliquen grabación, edición, producción de contenido audiovisual están gravado con IVA, por lo tanto, deben presentar una factura afecta.

¿Es posible incluir como beneficiarios directos a las y los estudiantes además de la comunidad educativa?

R. El Fondo de incubación tiene como objetivo el trabajo con docentes, equipos directivos, personal administrativo y/o de apoyo. No contempla a las/los estudiantes como beneficiarios directos.

En el presupuesto se detalla el porcentaje máximo de gastos para el ítem de honorarios (60%) y los gastos administrativos y de operación (40%).

¿Los montos solicitados tienen que coincidir exactamente con ese porcentaje?

R. El ítem de Honorarios no puede superar el 60% del total del monto a solicitar.



¿El formato considera la posibilidad de aportes de contraparte o de terceros?

R. Sí.

¿Debo contar con aportes propios?

R. No.

06

Otros

Sobre el costo de la capacitación valorada en 3 millones de pesos: ¿ésta capacitación es costeada por la fundación?

R. El proceso de formación es entregado y financiado íntegramente por FGMM.

Respecto del programa formativo que hay que cursar y que tiene una duración de 80 horas, considerando 10 reuniones mensuales: ¿es modalidad online? ¿Qué fechas tienen contempladas?

R. El programa formativo y las reuniones de seguimiento tendrán modalidad 100% online, y las fechas serán debidamente informadas en una reunión virtual que se realizará en marzo, donde se explicará el proceso de Incubación.

Los talleres se impartirán a primera hora de la mañana o después del horario laboral.

Respecto a las instancias de reunión entre proyectos, algunas de ellas serán online y otras presenciales/híbridas. Solo las instancias de reuniones de seguimiento y las capacitaciones del programa de formación (ambas online) serán de carácter obligatorio.

En las bases dice “Se privilegiará iniciativas que se implementen en comunidades de los territorios de Recoleta y Puente Alto (Bajos de Mena)” Somos una fundación creada en Curicó y la iniciativa que proponemos se realizaría preferentemente en uno de los liceos más vulnerables de la comuna.

R. El objetivo de esta convocatoria es potenciar proyectos de innovación educativa, realizados en todo el territorio nacional. Se priorizarán proyectos en estos territorios, pero no son criterio excluyente para la postulación.

En cuanto a escalabilidad y sostenibilidad financiera: ¿se refiere a la capacidad del colegio de sostener en el tiempo el proyecto o de la organización postulante de mantenerlo en el futuro?

R. La escalabilidad y sostenibilidad financiera se refiere a la organización que postula al Fondo.



¿Puedo postular como representante legal con mi cédula de identidad vencida, la cual está en trámite de vigencia?

R. Sí.

Nuestro proyecto cuenta con mediciones, pero estas herramientas no son estadísticamente significativas o validadas ¿Puedo postular?

R. Sí, puedes postular. Este fondo te permite destinar presupuesto para perfeccionar los procesos de medición y/o sus instrumentos.





www.fundacionmustakis.org